

UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN ANDRES

LOS EXPORTADORES
BOLIVIANOS EN EL CPCR-ALADI

MONOGRAFÍA PARA OPTAR AL DIPLOMA DE

DIPLOMADO EN COMERCIO EXTERIOR Y
GESTION ADUANERA

POSTULANTE: CARLOS VALENCIA MEDINACELLI

LA PAZ ABRIL 2008

INDICE

Introducción

CAPITULO I

COMERCIO EXTERIOR

Comercio Internacional

1.1 Exportación

1.2 Importación

2 Medios de Pago Internacional

2.1 Pago

2.2 Orden de Pago

2.3 Giros Nominativos

2.4 Letra de Cambio

2.5 Carta de Crédito

2.6 Crédito Documentario Irrevocable no Confirmado

2.7 Crédito Documentario Irrevocable Confirmado

CAPITULO II

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL Y

ACUERDOS COMERCIALES

2.1 Consideraciones sobre Integración

2.2 Asociación Latinoamericana de Libre Comercio – ALAC

2.3 Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI

2.3.1 El Comercio Intraregional

2.4 La Comunidad Andina de Naciones

2.4.1 Objetivos de la CAN

2.5 Mercado Común del Sur – MERCOSUR

2.5.1 Implicaciones del Mercado Común

2.6 Acuerdos Comerciales

2.7 Acuerdos Comerciales en la Región

2.8 El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos – CPR

2.8.1 Objetivos del Convenio

2.8.2 Componentes del Convenio

2.8.3 Operaciones que Cursan por el Convenio

2.8.4 Como se Canalizan Operaciones por el Convenio

2.8.5 Instrumentos que se Cursan por el Convenio

2.8.6 Como Intervienen las Instituciones Autorizadas en el Convenio

2.8.7 Procedimiento para Canalizar Operaciones por el Convenio

2.8.8 Sistema Computarizado de Apoyo al Convenio de Pagos y Créditos

Recíprocos de la ALADI – SICAP/ALADI

CAPITULO III

BOLIVIA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN, ACUERDOS

COMERCIALES Y SUS EXPORTACIONES.

3.1 Bolivia en los Procesos de Integración

3.2 Bolivia en los Acuerdos Comerciales

3.3 Las Exportaciones Bolivianas

3.3.1 La Participación de las Exportaciones en la ALADI

3.3.2 La Participación de las Exportaciones en la CAN

3.3.3 Las Exportaciones Canalizadas a través del CPR-ALADI

3.3.4 Las Exportaciones en la ALADI y los Pagos en el CPR-ALADI

3.3.5 Las Exportaciones en la CAN y los Pagos en el CPR-ALADI

3.3.6 Productos Exportados a la CAN

3.3.7 Exportación de soya por países a la CAN

3.3.8 Exportación de soya y los Pagos en el CPR-ALADI

3.3.9 Como deben operara en el Convenio los Exportadores

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

INTRODUCCIÓN

En los últimos años el comercio internacional ha experimentado un incremento, como consecuencia, el comercio de bienes a nivel mundial también tuvo crecimientos interesantes.

De igual manera este fenómeno de crecimiento se da en los países latinoamericanos, como es de esperar, Bolivia no está exenta del crecimiento del comercio internacional.

El crecimiento del comercio no sólo se da en cifras, volúmenes o cantidades de bienes que son transportados o enviados a diferentes partes del mundo, también repercute en los operadores del comercio y en las herramientas con las cuales cuentan estos operadores.

Los operadores son básicamente los compradores, vendedores y entidades financieras, estos son los protagonistas principales en lo que se refiere al comercio exterior.

Para moverse en el comercio exterior estos operadores o actores económicos como también se los conoce, deben tener conocimiento sobre los acuerdos comerciales con que cuenta su país, es decir, sobre cómo pueden garantizar su operación de compra venta; por un lado el comprador respecto a cómo se asegura que le entregaran el bien adquirido y el vendedor a que le paguen.

En ese sentido, el presente trabajo fue elaborado con un objetivo, el de proporcionar al exportador un documento que le permita conocer, en el Capítulo I sobre el comercio internacional y las operaciones que se realizan, los medios de pago internacionales que se usan para que estas operaciones comerciales se efectivicen.

El Capítulo II esta destinado a dar a conocer los procesos de integración y acuerdos comerciales vigentes en Latinoamérica, y en cuales de ellos Bolivia participa.

Por último, en el Capítulo II se efectúa un análisis de la exportación de los productos no tradicionales que realiza Bolivia a los diferentes países participantes de estos procesos de integración y acuerdos comerciales.

Para la elaboración de la Monografía, inicialmente se partió de una breve investigación de contacto directo con algunos agentes económicos, como funcionarios de Bancos y exportadores.

Con los personeros de los Bancos, se indago si estos tenían un conocimiento cabal de la normativa que regía las operaciones que se canalizan a través del Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, el resultado fue que esta normativa no es totalmente conocida.

Los exportadores, por su parte en su mayoría no tiene ningún conocimiento del mencionado mecanismo.

Con la información obtenida, se procedió a realizar un análisis comparativo del total de las exportaciones de productos no tradicionales efectuadas en los últimos años por los exportadores bolivianos, con los pagos que efectúan los otros países miembros de la ALADI a Bolivia por las exportaciones que realiza utilizando el Convenio de Pagos y Créditos.

CAPITULO I

COMERCIO EXTERIOR

1 COMERCIO INTERNACIONAL

El Comercio Internacional es el intercambio de bienes económicos que se efectúa entre los habitantes de dos o más naciones, originando salidas de mercancía de un país (exportaciones) y entradas de mercancías (importaciones) procedentes de otros países.

En una operación comercial internacional, deben participar un vendedor y un comprador, ambos mediante un contrato de compra – venta acuerdan las condiciones de pago, documentación requerida, condiciones de embarque y de entrega del producto o servicio a ser adquirido o comprado. “Lecoña, 1, 2006”

1.1 EXPORTACION

En economía, una exportación es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para uso o consumo en el extranjero.

Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado, las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. “Monografías. com. Comercio Exterior”

1.2 IMPORTACION

En economía, una importación es cualquier bien o servicio recibido desde otro país, provincia, pueblo u otra parte del mundo, generalmente para su intercambio, venta o incrementar los servicios locales. Los productos o servicios de importación son suministrados a consumidores locales por productores extranjeros.

La importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país para su uso o consumo en el interior de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Las importaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas.

Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos o de mayor calidad. "Monografías. com. Comercio Exterior"

2 MEDIOS DE PAGO INTERNACIONAL

Existen diferentes modalidades de pago cuando se compra un producto o servicio a una empresa radicada en el exterior; los instrumentos a utilizar dependen de la modalidad de compra acordada previamente entre comprador y vendedor. Tal como sucede en el comercio nacional, las formas de pago a establecer dependen del grado de confianza de ambas partes. "Lecoña, 1, 2006"

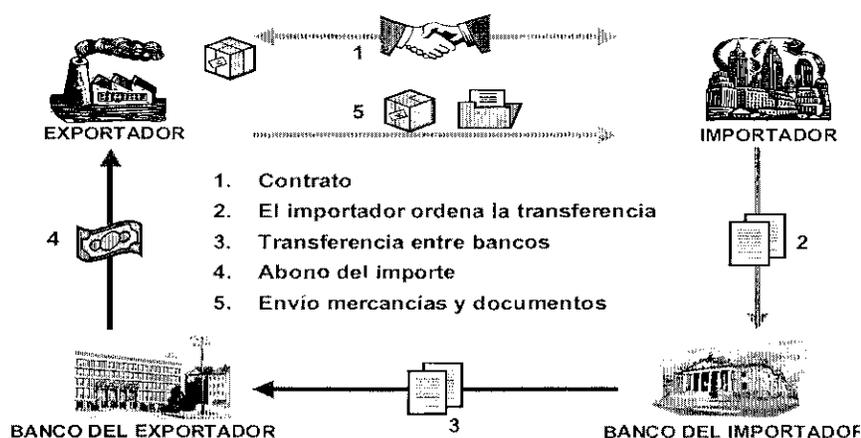
2.1 PAGO

El Pago es uno de los modos de extinguir las obligaciones que consiste en el cumplimiento efectivo de la prestación debida, sea esta de dar, hacer o no hacer (no solo se refiere a la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa). Pago es el cumplimiento del contenido del objeto de una prestación. En economía es toda salida material o virtual de fondos de la tesorería de una entidad.

2.2 ORDEN DE PAGO

Es la transferencia de fondos que un ordenante (importador) efectúa a favor de un beneficiario (exportador), generalmente a través de un banco. Es el instrumento más ágil, económico y por ende más utilizado en las transacciones de comercio exterior debido a su sencillez.

No hay instrucciones especiales por cumplir, los bancos solo deben responsabilizarse por remitir en tiempo y forma los fondos a la cuenta del beneficiario final. "Lecoña, 1, 2006"



2.3 GIROS NOMINATIVOS

Los giros nominativos son una orden escrita e incondicional que una persona dirige a otra, firmado por la persona que lo extiende, solicitando al destinatario de la misma que proceda el pago de una suma a la vista, en fecha futura que se determina, a la orden de dicha persona. "CPCR – ALADI Cuaderno N°6"

2.4 LETRA DE CAMBIO

La letra de cambio es un título valor que contiene una orden por la cual una persona encarga a otra el pago de una suma de dinero, a favor de una persona determinada, en donde el banco otorga su aval (garantía). "CPCR – ALADI Cuaderno N°6"

2.5 CARTA DE CRÉDITO

Es un instrumento de pago sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (banco emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante, comprador) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario, vendedor) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones del crédito.

En otras palabras, es un compromiso escrito asumido por un banco de efectuar el pago al vendedor (exportador) a su solicitud y de acuerdo con las instrucciones del comprador (importador) hasta la suma de dinero indicada, dentro de un determinado periodo y contra entrega de los documentos especificados.

Este instrumento es uno de los documentos más sencillos en su forma y de los más complejos en cuanto a su contenido. Llamada también "Crédito Comercial", "Crédito Documentario", "Acreditivo" y en algunas ocasiones simplemente Crédito.

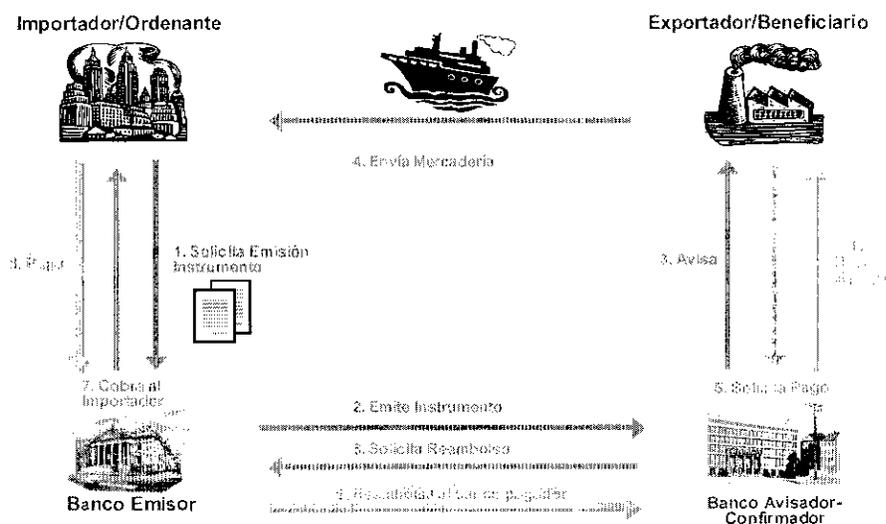
Las cartas de crédito son una promesa de una entidad bancaria comercial de pagar una cierta suma de dinero contra presentación de documentos que certifican un hecho o acto jurídico; el plazo para hacer uso de la carta de crédito debe estar preestablecido. "Lecoña, 1, 2006"

2.6 CREDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE NO CONFIRMADO

El Crédito Documentario Irrevocable, establecido por el banco emisor, es notificado al beneficiario a través del banco avisador. El banco avisador, actúa como agente del banco emisor sin asumir ante el beneficiario ninguna responsabilidad excepto la

de actuar con razonable cuidado en el momento de comprobar la aparente autenticidad del crédito documentario que avisa.

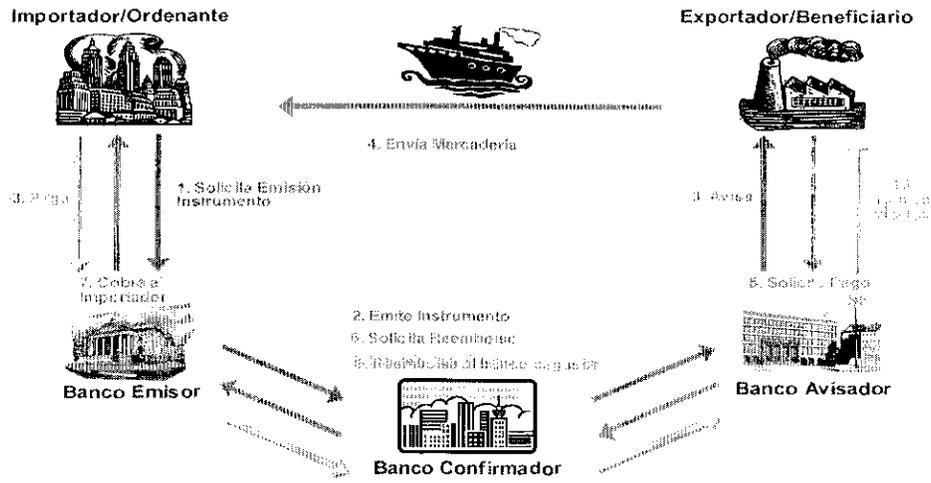
El banco avisador, informara al beneficiario que le transmite el crédito documentario del banco emisor y añadirá en su aviso el siguiente párrafo u otro de efecto similar "Este aviso y el Crédito Documentario adjunto, le son transmitidos sin ningún compromiso por nuestra parte". "Lecoña, 1, 2006"



2.7 CREDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE CONFIRMADO

La confirmación de un Crédito Documentario Irrevocable por un banco (banco confirmador) mediante autorización a petición del banco emisor, constituye un compromiso en firme por parte del banco confirmador, adicional al del banco emisor, siempre que los documentos requeridos sean presentados al banco confirmador o a cualquier otro banco designado, no mas tarde de la fecha última de presentación y cumplidos los términos y condiciones del crédito documentario a pagar, aceptar los instrumentos de giro o negociar.

Un Crédito Documentario Irrevocable Confirmado otorga al beneficiario una doble garantía de pago, puesto que incorpora el compromiso del banco emisor y también el compromiso del banco confirmador. "Lecoña, 1, 2006"



CAPITULO II

DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACION REGIONAL Y ACUERDOS COMERCIALES

2.1 CONSIDERACIONES SOBRE INTEGRACION

La integración económica es un medio y no un fin, ya que permite alcanzar un mayor desarrollo sostenible y éste, a su vez, satisface mayores necesidades de consumo de nuestros pueblos y por ésta vía, contribuye al mayor bienestar general. Un medio para el logro de mayores mercados, incremento del comercio, aumento del empleo, mejor calidad de vida, progreso social y mayor poder de negociación.

La condición para la realización de un proceso de integración es que los Estados Partes estén convencidos no solo de pertenecer al mismo conforme al interés nacional, sino que también de interés y beneficio de todos los integrantes del proceso. "Capítulo 1, Módulo II"

Existen básicamente dos formas de establecer relaciones internacionales en materia de intercambio comercial, a saber: la cooperación que incluye acciones destinadas a disminuir la discriminación, como es el caso de **acuerdos** internacionales sobre políticas comerciales y la integración que comprende medidas conducentes a la supresión de algunas formas de discriminación, como lo es la eliminación de barreras al comercio; es este último concepto de integración el que nos interesa.

2.2 ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO - ALALC

La primera experiencia de integración en nuestra región, fue concebida originalmente como requisito del modelo de desarrollo que debían seguir los países de América Latina.

En esta primera experiencia latinoamericana, incidieron factores internos y externos, los que finalmente influyeron en el diseño que tuvo la ALALC. El Tratado de Montevideo se suscribió en 1960 entre Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay; entró en vigencia el 1º de junio de 1961, un mes después se efectuó la Primera Conferencia de las Partes Contratantes.

Animados por el propósito de aunar esfuerzos a favor de una progresiva complementación e integración de sus economías, basados en una efectiva reciprocidad de beneficios, deciden establecer una zona de libre comercio y celebrar, a tal efecto, un Tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio – ALALC, siendo sus principales objetivos los siguientes:

- a) Liberar lo esencial del comercio recíproco.
- b) Expandir y diversificar el comercio recíproco y promover la progresiva complementación de las economías de la zona.
- c) Coordinar las políticas de desarrollo agrícola e intercambio de productos agropecuarios y procurar la expansión del comercio de productos agropecuarios de la zona.
- d) Establecer en forma gradual y progresiva un Mercado común Latinoamericano.

Uno de los factores negativos preponderantes de la ALALC, es el haber tomado el modelo de la Comunidad Económica Europea (CEE) sin haber considerado debidamente el contexto socioeconómico y las diferencias con el otro proceso de integración.

Con mucha frecuencia se acusó a la ALALC, de frustraciones, problemas, falta de efectividad y un irreversible estancamiento, que dio lugar a considerarla caduca tras 20 años de existencia. Por estas razones se produce su sustitución por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). "Capítulo 7, Módulo II"

2.3 ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)

El Tratado de Montevideo de 1980 (TM80), marco jurídico global constitutivo y regulador de la ALADI, fue firmado el 12 de agosto de 1980 por los Cancilleres de la Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay, Perú, Uruguay, por el vicescanciller de Venezuela y los Ministros de Comercio de Ecuador y México.

El Tratado de Montevideo abandona el objetivo de establecer una Zona de Libre Comercio, eliminando también los compromisos de alcanzar metas cuantitativas y temporales y abre paso a la concertación de una variada gama de acciones parciales entre pares o grupos de países para facilitar por esta vía la dinamización del proceso de integración económica de la región. "Capítulo 8, Módulo II"

La ALADI propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos:

- a) Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países.
- b) Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros).

- c) Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.

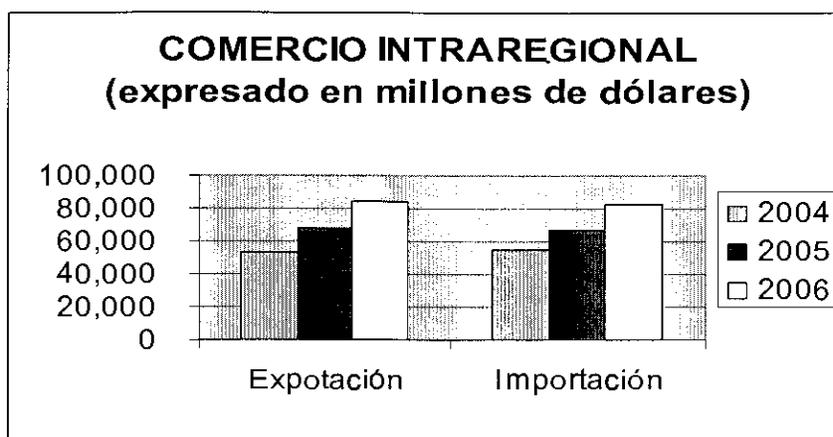
Tanto los acuerdos regionales como los de alcance parcial (Artículos 6 al 9 del TM80) pueden abarcar materias diversas como desgravación arancelaria y **promoción y regulación del comercio recíproco de los países de la región** ; complementación económica; el desarrollo de acciones de cooperación que contribuyan a la ampliación de los mercados nacionales.

Por lo expuesto sostenemos que el TM80 es un "tratado-marco" y, en consecuencia, que jurídicamente al suscribirlo, los Gobiernos de países miembros autorizan a sus representantes para legislar en los acuerdos sobre los más importantes temas económicos que interesen o preocupen a los Estados.

Por ser un tratado-marco la ALADI abre además su campo de acción hacia el resto de América Latina mediante vínculos multilaterales o acuerdos parciales con otros países y áreas de integración del continente (Artículo 25 del TM80). Asimismo; da cabida en su estructura jurídica a los más vigorosos acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales de integración que surgen en forma creciente en el continente como la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Grupo de los Tres y el MERCOSUR.

2.3.1 EL COMERCIO INTRAREGIONAL

El comercio intraregional en la ALADI los últimos 3 años fue en ascenso, las importaciones del 2004 al 2005 se incrementa en un 22.8% y del 2005 al 2006 en 23%, superando los 80.000 millones de dólares, comparando el 2004 con el 2006 este porcentaje es del 51%.



Elaboración : Propia

Fuente: Secretaría General de la ALADI

Como no podría ser de otra manera en la gestión 2006 las exportaciones en la región, crecieron significativamente si vemos la misma relación que de las importaciones en forma sucesiva del 2004 al 2005 27%, del 2005 al 2006 24% y por último del 2004 al 2006 58%, de esta manera la región alcanza un tercer año consecutivo de fuerte expansión del intercambio como se muestra en el anterior gráfico.

2.4 LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Se constituye en un proceso de integración entre países miembros de la ALAC, que funciona sin contravenir las disposiciones del Tratado de Montevideo de 1980.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) tiene sus orígenes en el Acuerdo de Cartagena en una reunión en la que participan los presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, así como los delegados personales de los presidentes de Perú y Ecuador, suscriben en Bogotá – Colombia, la Declaración de Bogotá el 16 de agosto de 1966, posteriormente, en 1967 se une Bolivia.

La CAN es una organización subregional con personería jurídica internacional integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (que dejó la Comunidad) y compuesta por los órganos e Instituciones del Sistema Andino de Integración.

Lo que conocemos actualmente como la CAN, nació oficialmente el 26 de mayo de 1969 con la suscripción del Acuerdo de Cartagena (Pacto Andino) entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Chile y Perú.

Fue creado inicialmente para lograr una Unión Aduanera en un plazo de 10 años, pero luego de más de 3 décadas su objeto se ha ampliado a diferentes ámbitos, **trascendiendo el comercial.**

2.4.1 OBJETIVOS DE LA CAN

Los principales objetivos de la CAN son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social.
- Impulsar su participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
- Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los países miembros en el contexto económico internacional.

El Pacto Andino otorgó regímenes especiales a Bolivia y Ecuador en el área de políticas industriales y dentro de los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial, estos programas deben otorgar ventajas exclusivas y tratamientos preferenciales a favor de estos países, con el objeto de facilitar su acceso efectivo al mercado subregional. "Capítulo 9, Módulo II"

2.5 MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR)

El Mercado Común del Sur es una de las iniciativas de integración más profundas de la región, los conductores de este proceso son Argentina y Brasil, en el tiempo el proceso atrae a otros países limítrofes: Uruguay y Paraguay se incorporan al mismo, con la firma del Tratado de Asunción el 26 de marzo de 1991 los cuatro países deciden constituir un Mercado Común.

2.5.1 IMPLICACIONES DEL MERCADO COMUN

Libre circulación de bienes, servicios y factores productivos a través de la eliminación de los Derechos Aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercancías esto nos lleva a:

- Establecimiento de un Arancel Externo Común y la adopción de una **política comercial común en relación a terceros países**.
- Coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes: **de comercio exterior**, agrícola, monetaria, fiscal, de capitales, aduanera, de transporte y comunicaciones, cambiaria, industrial, de servicios, a fin de asegurar comisiones adecuadas de competencia entre los Estados partes. "Capítulo 10, Módulo II"

2.6 ACUERDOS COMERCIALES

Es un entendimiento bilateral o multilateral entre estados, cuyo objeto es armonizar los intereses respectivos de los nacionales de las partes contratantes y aumentar los intercambios comerciales.

Existen dos tipos de acuerdos comerciales:

De cooperación internacional: es un sistema mediante el cual se asocian varios estados con el fin de alcanzar determinados objetivos comunes que responden a sus intereses solidarios, sin que la acción emprendida, ni las medidas adoptadas para alcanzarlos, afecten esencialmente a sus jurisdicciones o a sus prerrogativa de estado soberano.

De integración internacional: es un sistema por el que se unen varios estados, aceptando no hacer valer unilateralmente sus jurisdicciones y delegando su ejercicio en una autoridad supranacional, en la que se opera la fusión de sus intereses, y a cuyas decisiones aceptan someterse mediante el control y los procedimientos adecuados, para todo aquello que se refiera al sector de actividad encomendada a la alta autoridad.

2.7 ACUERDOS COMERCIALES EN LA REGION

Los procesos de integración mencionados anteriormente, tienen como objetivo principal buscar la conformación de un mercado común en diferentes áreas o ámbitos, el área más desarrollada en el tiempo es la comercial.

Mediante la Resolución 59 del XII Consejo de Ministros, los países miembros de la ALADI aprobaron, las bases de un programa para la conformación progresiva de un espacio de Libre Comercio, en el mismo se establece que se debe continuar con la estrategia negociadora, profundizando los Acuerdos de Libre Comercio (ALC).

Existen actualmente 66 relaciones bilaterales entre países miembros de la ALADI, cubiertas por algún acuerdo de preferencias arancelarias. La mayoría de las mismas (49) están amparadas por ALC, estos acuerdos establecen una desgravación automática en forma paulatina que culminan con una liberalización amplia de productos. Las restante (17) relaciones están cubiertas por Acuerdos de Preferencias Fijas. En estos casos, la desgravación arancelaria no avanza y tiene una cobertura de ítems más limitada. Sin perjuicio de lo anterior, también en estos acuerdos existen productos con 100% de preferencias arancelarias.

El cuadro que se presenta a continuación, expone tanto aquellos acuerdos que buscan formar un área de libre comercio, como aquellos de carácter mas selectivo, que se encuentran vigentes entre los países miembros de la ALADI

CUADRO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LA REGION

Coparticipes	AR	BR	PA	UR	BO	CO	EC	VE	PE	CH	CU	ME	
Argentina											ACE 45	ACE 6	
Brasil	ACE 18				ACE 36	ACE 59				ACE 58	ACE 35	ACE 43	ACE 53
Paraguay												ACE 52	APR 38
Uruguay												ACE 44	ACE 60
Bolivia	ACE 36										ACE 22	ACE 47	ACE 31
Colombia											ACE 24	ACE 49	ACE 33
Ecuador	ACE 59				CAN						ACE 32	ACE 46	APR 29
Venezuela											ACE 23	ACE 40	ACE 33
Perú	ACE 58										ACE 38	ACE 50	ACE 8
Chile	ACE 35				ACE 22	ACE 24	ACE 32	ACE 23	ACE 38	*	ACE 42	ACE 41	
Cuba	ACE 45	ACE 43	ACE 52	ACE 44	ACE 47	ACE 49	ACE 46	ACE 40	ACE 50	ACE 42	*	ACE 51	
México	ACE 6	ACE 53	APR 38	ACE 60	ACE 31	ACE 33	APR 29	ACE 33	ACE 8	ACE 41	ACE 51	*	

Elaboración : Secretaría General de la ALADI

Fuente : Secretaría General de ALADI

2.8 EL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS (CPCR)

Los procesos de integración en la búsqueda de un mercado común concluyen en la firma de Acuerdos Comerciales, estos acuerdos dan paso al intercambio de bienes económicos a través de operaciones de comercio de importaciones y exportaciones, y estos a su vez utilizan diferentes medios de pago y sistemas de pago.

El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos fue suscrito el 25 de agosto de 1982, en el marco del Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios, por los Bancos Centrales de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y de la Republica Dominicana. Este Convenio sustituyó, sin solución de continuidad, al "Acuerdo de México" de 1965, a partir del cual se creó e inicio entre Bancos Centrales, la operación del mecanismo multilateral de compensación de pagos en monedas convertibles y libremente transferibles.

A través de este Convenio se cursan y compensan entre los Bancos Centrales, durante cuatro meses, pagos derivados del **comercio** de los países miembros, de bienes originarios y de servicios efectuados por personas residentes, de modo que al final de cada cuatrimestre (período de compensación) sólo se transfiere o recibe, según resulte deficitario o superavitario, el saldo global del Banco Central de cada país con el resto.

Para el uso del mecanismo los Bancos Centrales deben regirse a las normas generales del Convenio y su Reglamento, como también a lo dispuesto en las Resoluciones del Consejo. Además, contempla la posibilidad de que los Bancos Centrales reglamenten en sus países la operativa interna de acuerdo a sus necesidades, tanto de las operaciones canalizables como los instrumentos a utilizarse.

2.8.1 OBJETIVOS DEL CONVENIO

Los objetivos del Convenio son:

- a) Estimular las relaciones financieras entre los países de la región
- b) Facilitar la expansión de su comercio recíproco, y sistematizar las consultas mutuas en materia monetaria, cambiaria y de pagos.

Adicionalmente, el mecanismo multilateral de compensación de pagos persigue, entre otros, los siguientes propósitos:

- a) Facilitar la canalización de los pagos e intensificar las relaciones económicas entre sus respectivos países.
- b) Reducir los flujos internacionales de divisas entre los participantes; y
- c) Estimular las relaciones entre las instituciones financieras de la región

2.8.2 COMPONENTES DEL CONVENIO

Se establece un sistema integrado por dos componentes fundamentales y son los siguientes:

- A) Un mecanismo de compensación multilateral cuatrimestral de pagos
- B) Un sistema de garantías.

A) COMPENSACION MULTILATERAL

La Compensación es un procedimiento por el cual se consolidan y liquidan periódicamente y en forma multilateral, a través de una cámara de compensación administrada por el Banco Agente, el saldo de los débitos del período que corresponden a pagos efectivamente realizados y registrados, que cada Banco Central efectuó por cuenta de los otros Bancos Centrales más los intereses generados por dichos débitos.

La Compensación se realiza por períodos cuatrimestrales que cierran el último día hábil de los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.

B) LAS GARANTIAS QUE AMPARAN LOS PAGOS POR EL CONVENIO

Las garantías que prevé el Convenio son las de convertibilidad de las monedas nacionales a dólares estadounidenses; la transferibilidad de éstos a través del

Mecanismo; y la de **reembolso**, entre los Bancos Centrales, de las operaciones cursadas por el Convenio, las cuales constituyen uno de los elementos más relevantes de su funcionamiento.

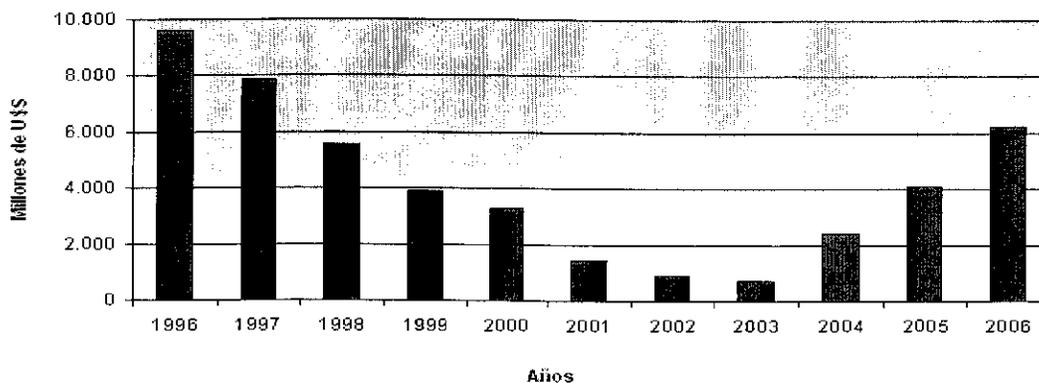
2.8.3 OPERACIONES QUE CURSAN POR EL CONVENIO

Se cursan por el Convenio operaciones de comercio; de bienes originarios; y; de mediar acuerdos bilaterales entre los Bancos Centrales, servicios efectuados por personas residentes.

También, previo acuerdo entre Bancos Centrales, está previsto la canalización de operaciones de financiamiento de transacciones comerciales mediante descuento de documentos en un tercer país miembro (mecanismo de descuento de instrumentos) o un tercer país no integrante, y la canalización de pagos de triangulación comercial entre países miembros.

Por último, está prohibido cursar operaciones financieras puras, entendiéndose por éstas aquellas que implican una transferencia de fondos no relacionada con una operación de comercio.

TOTAL DE OPERACIONES CURSADAS EN EL CONVENIO



ELABORACIÓN : SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI

FUENTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALADI

El gráfico anterior nos muestra de igual manera como aconteciera en el comercio interregional (ALADI), las operaciones que se cursan por el Convenio también se incrementan, las operaciones canalizadas en 2005 llegan a 4.106 millones de dólares, aumentando un 71% respecto al 2004, cuando el registro fue de 2.402 millones, en 2006 suben a 6.234 millones 51.8% mas que el 2005,

2.8.4 COMO SE CANALIZAN OPERACIONES POR EL CONVENIO

Como es un mecanismo aplicable a las relaciones entre Bancos Centrales señalados anteriormente, lo que determina la exigencia del origen de las mercaderías para las operaciones comerciales y la residencia de las personas intervinientes en algún país de la región para el intercambio de servicios (comprendidos en acuerdos que celebren pares o grupos de Bancos Centrales).

La canalización de pagos por el Convenio es voluntaria. Los operadores económicos pueden solicitar a un banco comercial autorizado que sus operaciones se cursen por él, y de ese modo, acogerse a los beneficios y garantías que ofrece.

2.8.5 INSTRUMENTOS QUE SE CURSAN POR EL CONVENIO

Todos los instrumentos (medios de pago) deberán consignar que son reembolsables a través del convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y son los siguientes:

- a) Ordenes de Pago
- b) Giros nominativos
- c) Cartas de Crédito
- d) Créditos documentarios
- e) Letras con aval bancario y
- f) Pagarés derivados de operaciones comerciales.

La variedad de instrumentos acuerda una amplia flexibilidad al uso del mecanismo de pagos, dado que puede optarse por cualquiera de ellos dependiendo del tipo de transacción, de sus plazos, del volumen e importancia de la misma, el carácter de las relaciones existentes entre el importador y el exportador, y de las tradiciones comerciales de cada país, ofreciendo además, una gama diversa de costos operativos.

2.8.6 COMO INTERVIENEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS EN EL CONVENIO

De acuerdo a la normativa del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos se define como Institución Autorizada "A las casas matrices y sucursales de bancos comerciales e instituciones financieras residentes en cada uno de los países de los Bancos Centrales que sean expresamente facultadas por éstos para canalizar pagos a través del Convenio".

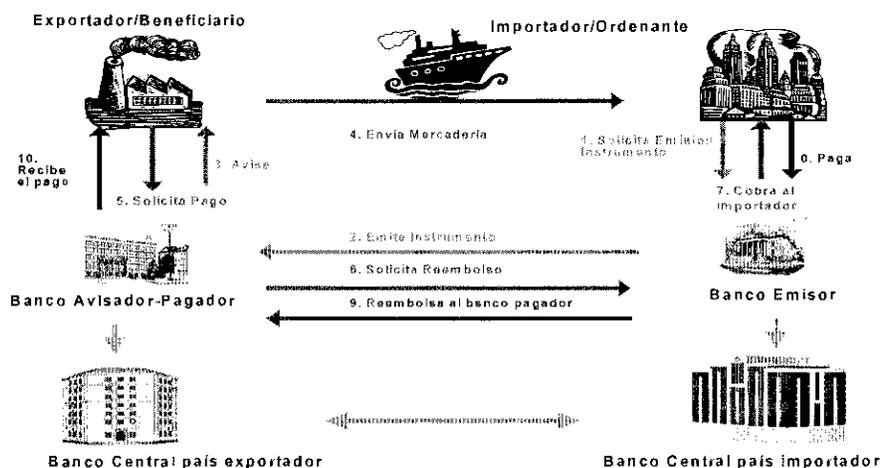
Las Instituciones Autorizadas son responsables, en forma total y exclusiva, por la ejecución de las operaciones que cursen o hayan cursado al amparo del Convenio y su Reglamento. Si un instrumento se cursa por el Convenio no habiendo sido

emitido de conformidad con las disposiciones del mismo, tanto la Institución Autorizada emisora como la receptora o pagadora son responsables del incumplimiento, no teniendo el derecho de reembolso y quedando a cargo de ellas la resolución de su controversia, sin perjuicio de las sanciones o acciones que les pueda aplicar la autoridad competente de su respectivo país (Artículo 6 del CPCR).

2.8.7 PROCEDIMIENTO PARA CANALIZAR OPERACIONES POR EL CONVENIO

En la fecha de pago de una transacción, el exportador debe ser reembolsado por su banco comercial (institución autorizada) contra presentación de la documentación válida (los instrumentos). A su vez, el banco comercial exportador obtiene el reembolso del Banco Central de su país y éste último asienta un crédito a su favor y un débito a cargo del Banco Central del país del importador, por cuenta del cual efectuó el pago. El Banco Central que fue debitado debe ser reembolsado por el banco comercial del importador, y éste por el propio importador.

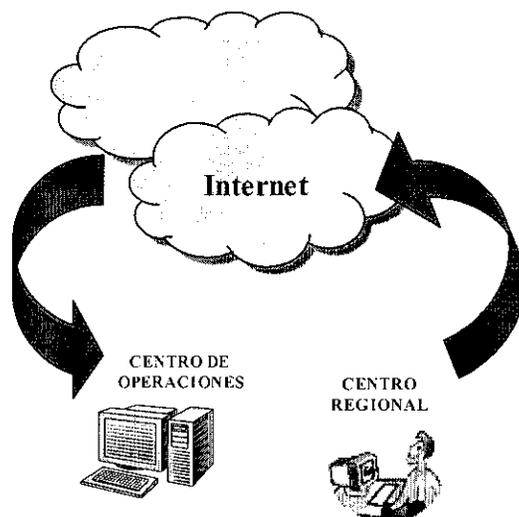
FLUJO DE UNA OPERACIÓN EN EL CONVENIO



2.8.8 SISTEMA COMPUTARIZADO DE APOYO AL CONVENIO DE PAGOS Y CREDITOS RECIPROCOS DE LA ALDI (SICAP/ALADI)

Desde mayo de 1989, el Convenio está respaldado por este Sistema, es un sistema de información que permite conocer diariamente los pagos cursados entre los Bancos Centrales, este sistema utiliza como medio de comunicación el Internet, lo que facilita a éstos un mejor manejo de sus flujos de caja, así como ejercer una adecuada supervisión sobre la participación de los bancos comerciales autorizados.

El SICAP/ALADI comprende un Centro de Operaciones, establecido en Lima, en la sede del banco central de la Reserva del Perú; Centros regionales que operan en cada uno de los Bancos Centrales, y un Centro Estadístico – Informativo y de Coordinación, que funciona en la Secretaría General de la ALADI.



CAPITULO III

BOLIVIA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN, ACUERDOS COMERCIALES Y SUS EXPORTACIONES

3.1 BOLIVIA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

Bolivia por su ubicación geográfica en la región, es el único país que participa en todos los procesos de integración con un comportamiento sintomático si analizamos la inserción de Bolivia en cada uno de ellos.

Como señalamos anteriormente, la primera experiencia de integración en la región fue la ALALC en 1960, a la cual Bolivia se sumo en 1967, posteriormente se sustituye esta organización por el Tratado de Montevideo de 1980 que crea la ALADI, en este Tratado Bolivia es parte firmante del mismo.

El Acuerdo de Cartagena es suscrito el 16 de agosto de 1966, en la firma de este acuerdo no participa Bolivia, se une al proceso el año 1967, al Acuerdo de Cartagena es sustituida por la Comunidad Andina de Naciones el 26 de mayo de 1969, en esta ocasión Bolivia participa como suscriptor del Acuerdo.

Con relación al MERCOSUR, Bolivia no es país miembro del mismo pero si tiene firmado un Acuerdo de Complementación Económica (ACE 36) con los Estados Partes de este, basados en la necesidad de fortalecer el proceso de integración de América Latina, a fin de alcanzar los objetivos previstos en el Tratado de Montevideo 1980, mediante la concertación de acuerdos abiertos a la participación de los demás países miembros de la ALADI.

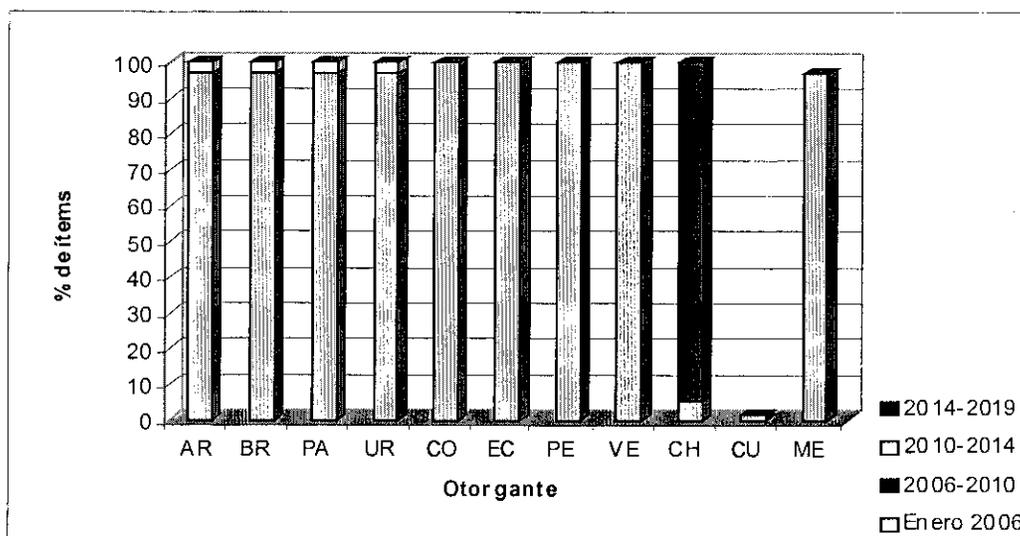
3.2 BOLIVIA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES

Bolivia es el país miembro de la ALADI que en la actualidad tiene la mayor cantidad de relaciones bilaterales cercanas al libre comercio, Diez países ya le han liberalizado más del 95% de los items a inicios del 2006, estos Acuerdos son el ACE 36 (Bolivia-MERCOSUR) y ACE 31 (Bolivia – México).

Asimismo, cuenta con los Acuerdos de preferencias fijas que son el ACE 22 (Bolivia-Chile) y el ACE 47 (Bolivia-Cuba), respecto al ACE 22 firmado con Chile, es preciso mencionar que el 8 de diciembre de 2006 entró en vigencia el Decimoquinto Protocolo, este determina que Chile otorgará el 100% de preferencia arancelaria, Chile otorga estas preferencia arancelaria a las importaciones de cualquier producto originario de Bolivia.

A continuación se incluye un gráfico donde se presenta la evolución en el proceso de liberalización del comercio intraregional a favor de Bolivia, de acuerdo a los compromisos ya asumidos por los países miembros.

EVOLUCION DE LOS ITEM LIBERALIZADOS PARA BOLIVIA



Elaboración : Secretaria General de la ALADI

Fuente: Secretaria General de la ALADI

3.3 LAS EXPORTACIONES BOLIVIANAS

Bolivia se ha caracterizado por ser un país que desde la colonia y en el transcurso de su vida republicana se dedicó solamente a la explotación y exportación de materias primas, siendo estos la principal fuente de ingresos para el erario nacional.

La minería fue y es en la actualidad uno de los sectores con mayor participación en las exportaciones bolivianas, a partir de la años 80 el sector hidrocarburos lleva la supremacía en las exportaciones globales del país.

Ingresando al siglo XXI se nota un incremento en las exportaciones a nivel general, donde los productos no tradicionales como: azúcar, café, soya, aceite de soya, castaña, madera, artesanías, cueros, artículos de joyería y otros van ganando su propio espacio en la participación exportadora del país.

En el cuadro que presentaremos a continuación veremos la evolución de las exportaciones de los productos no tradicionales en cifras y por gestión.

EXPORTACION DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES
(en millones de USD)

PRODUCTO	2002	2003	2004	2005	2006
Azúcar	15.5	21.7	30.4	18.2	18.1
Café	6.2	6.3	9.4	11.3	13.9
Soya	179.4	241.8	298.4	254.3	243.5
Aceite de Soya	64.4	108.9	125.1	112.7	118.4
Castaña	27.3		58.7	75.0	70.2
Madera	23.7	25.9	34.6	41.6	59.3
Artesanias	5.6	5.0	6.4	8.4	8.9
Cueros	22.8	19.6	21.8	19.9	30.4
Articulos de Joyer	41.5	53.2	61.8	63.8	73.2
Otros	127.3	224.0	236.8	254.9	316.1
TOTAL	513.7	706.4	883.4	860.1	952.0

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

El crecimiento es bastante notorio especialmente comparando los dos años extremos, de los 513.7 millones del año 2002 se incrementa en 85% aproximadamente en la gestión 2006, presentándose un leve descenso en la gestión 2005 con relación al 2004 del 3%.

3.3.1 LA PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES EN LA ALADI

Considerando en primer lugar a la ALADI en su conjunto como destino de las exportaciones bolivianas, se aprecia en el cuadro a continuación a Bolivia con una creciente dependencia respecto al mercado regional. La participación de la región como destino de sus exportaciones totales se incremento un 62.29% entre el 2002 y el 2006, llegando a significar en 2006 el 58,88% del monto total exportado.

COMPARACION EXP. TOTALES VS. EXP.ALADI
(En millones de USD)

AÑOS	EXP. TOTALES	EXP.ALADI	VARIACION
2002	513.7	345.5	67.25%
2003	706.4	431.6	61.09%
2004	883.4	565.5	64.01%
2005	860.1	514.7	59.84%
2006	952.0	560.7	58.88%

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

3.3.2 LA PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES EN LA CAN

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) no pertenece al grupo de acuerdos celebrados al amparo del TM 80, de todas maneras constituye el bloque subregional mas importante para Bolivia, debido a que del total de las exportaciones de los productos no tradicionales efectuadas en la región mas del 80% se realizan al interior de este bloque, como se demuestra en el cuadro siguiente:

COMPARACION EXP. ALADI VS. EXP.CAN
(En millones de USD)

AÑOS	EXP.ALADI	EXP.CAN	VARIACION
2002	345.5	300.3	86.92%
2003	431.6	372.2	80.63%
2004	565.5	460.5	81.43%
2005	514.7	427.1	82.98%
2006	560.7	458.9	81.84%

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

En relación al comercio de Bolivia con los países de la CAN, el comportamiento registrado del mismo es muy variado. Con Ecuador el vínculo comercial es débil, presentando los montos transados más pequeños en relación a los restantes miembros del bloque. Con Colombia y Perú ocurre lo contrario, representando los montos exportados por Bolivia más importantes al interior de este bloque. Con Venezuela se debe considerar que ya no es parte del bloque, pero los montos exportados son mucho más importantes que Ecuador y Perú y en algunos años más que Colombia.

EXPORTACIONES BOLIVIANAS EN LA CAN
(En millones de USD)

AÑOS	COLOMBIA	ECUADOR	PERU	VENEZUELA	TOTAL
2002	114.7	2.2	43.2	140.2	300.3
2003	158.4	7.9	53.8	152.1	372.2
2004	105.9	4.4	107.8	242.4	460.5
2005	172.6	2.5	94.2	157.8	427.1
2006	151.6	10.4	101.8	195.1	458.9

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

3.3.3 LAS EXPORTACIONES CANALIZADAS A TRAVES DEL CPR-ALADI

El volumen de operaciones cursadas por el Convenio de pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, esta en función de la participación voluntaria de los operadores económicos y la utilización de los diferentes medios de pago por parte de estos, y de este modo acogerse a los beneficios y garantías que ofrece el Convenio.

Se cursan operaciones de comercio de mercancías o bienes originarios de lo países miembros participantes del Convenio, está prohibido cursar operaciones financieras puras, por lo tanto las operaciones de comercio están dirigidas en su integridad a los productos no tradicionales.

PAGOS POR EXPORTACIONES POR EL CPR-ALADI (En millones de USD)

PAIS	2002	2003	2004	2005	2006
ARGENTINA	0.24		0.26	0.29	0.07
BRASIL			0.02		0.09
COLOMBIA	0.27	2.62	0.70		0.07
CHILE	1.09	0.14			
ECUADOR	0.11	0.06	0.07	0.50	0.77
PERU	2.61	0.66	2.05	0.53	0.55
URUGUAY				0.00	
VENEZUELA		9.05	25.19	16.11	56.91
TOTAL	4.32	12.53	28.29	17.43	58.46

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

El Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos es un sistema, por el que se canalizan los pagos de las operaciones comerciales, en el cuadro anterior advertimos la evolución de los pagos por exportaciones que recibió Bolivia en los 5 últimos años, las exportaciones bolivianas tuvieron un ascenso en estos años, por lo tanto la canalización de pagos a través del Convenio no podían estar exentos de ello, aunque en la gestión 2005 se presenta un descenso con relación al 2004.

De total de los pagos por sus exportaciones que recibe Bolivia a través del Convenio, el 90% aproximadamente son de Venezuela, superando este porcentaje en algunos años, con el resto de los países este comportamiento es bastante fluctuante y poco significativo.

3.3.4 LAS EXPORTACIONES EN LA ALADI Y LOS PAGOS EN EL CPR-ALADI

Establecimos que Bolivia en primer lugar efectúa sus exportaciones en la región, es decir a todos los países socios de la ALADI, es notoria la dependencia del mercado regional los datos así lo demuestran, del total de las exportaciones de productos no tradicionales efectuadas en las diferentes gestiones se supera el 55% llegando hasta un 67% aproximadamente.

De las exportaciones efectuadas a los diferentes países de la región de productos no tradicionales, veremos porcentualmente cuánto del valor de los mismos se canalizaron sus pagos a través del Convenio.

COMPARACION EXP. ALADI Y PAGOS CPR
(En millones de USD)

ANOS	EXP.ALADI	PAGOS CPR	VARIACION
2002	345.5	4.3	1.24%
2003	431.6	12.5	2.90%
2004	565.5	28.8	5.09%
2005	514.7	17.4	3.38%
2006	560.7	58.5	10.43%

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

Interpretando el cuadro anterior, verificamos que del total de las exportaciones efectuadas a los países miembros de la ALADI, los pagos por estas operaciones de comercio que utilizaron el Sistema de pagos del CPR son mínimos.

En la gestión 2002 vemos que de los 345.5 millones de dólares solo 1.24% equivalente a 4.3 millones de dólares se pagaron haciendo uso del Sistema de pagos del CPR, el 2003 el porcentaje es un poco mas alto llega al 2.90%, esto como consecuencia del incremento en las exportaciones.

Las gestiones 2004 y 2006, en cambio son los años con mayor participación en el sistemas de pagos, los porcentajes alcanzan al 5.09% y al 10.43% respectivamente, con la diferencia que las exportaciones en el 2006 descienden con relación al 2004, pero el porcentaje de los pagos recibidos mediante el Convenio se sube casi al doble.

3.3.5 LAS EXPORTACIONES EN LA CAN Y LOS PAGOS EN EL CPR-ALADI

En concordancia con lo establecido en el análisis, inicialmente comparamos del total de las exportaciones de productos no tradicionales efectuadas por Bolivia, cuanto de las mismos son destinados a países de la región y por bloque económico, ahora efectuaremos una comparación de las exportaciones realizadas a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) con los pagos que estos efectúan a Bolivia mediante el Sistema de Pagos del Convenio.

COMPARACION EXP. CAN Y PAGOS CPR (En millones de USD)

AÑOS	EXP.CAN	PAGOS CPR	VARIACION
2002	300.3	3.0	1.00%
2003	372.2	11.7	3.14%
2004	460.5	28.0	6.08%
2005	427.1	17.1	4.00%
2006	458.9	58.3	12.70%

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

De igual manera, como demostramos la dependencia de los mercados de la región para las exportaciones bolivianas, confirmamos que el destino de estas exportaciones viene a ser el acuerdo subregional mas importante del cual Bolivia es participante, nos referimos a la CAN.

De los 300 millones de dólares exportados en la gestión 2002 a la CAN el 1% le pagaron a Bolivia a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, conforme se incrementan las exportaciones este porcentaje también va en ascenso, aunque advertimos la misma relación y fenómeno que ocurre en las gestiones 2004 y 2006, que mencionamos en párrafos anteriores, los pagos que le hacen a Bolivia utilizando el Convenio no guardan relación con el total exportado a la subregion.

3.3.6 PRODUCTOS EXPORTADOS A LA CAN

Los productos no tradicionales exportados por Bolivia a la CAN, se evidencia la dependencia ahora también de 2 productos, al igual que los 2 tradicionales, la soya es uno de ellos (comprende. grano, harina y torta de soya) y el aceite de soya.

EXPORTACION DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES A LA CAN
(en millones de USD)

PRODUCTO	2002	2003	2004	2005	2006
Azúcar	11.8	18.9	22.6	14.0	11.3
Café					
Soya	161.7	209.3	260.7	232.2	227.4
Aceite de Soya	59.9	105.4	116.8	110.8	117.0
Castaña	0.7		1.0	1.4	0.9
Madera	0.3	0.5	0.5	0.2	0.4
Artesanías	0.1	0.3	0.2	0.4	0.2
Cueros	1.7	0.7	0.6	0.5	0.5
Artículos de Joyería					0.6
Otros	64.1	37.1	58.1	67.6	100.6
TOTAL	300.3	372.2	460.5	427.1	458.9

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

Mencionamos 2 productos, pero nos referiremos a uno en particular, la soya que del 2002 hasta el 2005 representa más del 50% del total de las exportaciones, su punto más alto es el 2004 alcanzando el 56.6%, en cambio la gestión 2006 se da el punto más bajo llegando al 49%.

3.3.7 EXPORTACION DE SOYA POR PAISES A LA CAN

La soya viene hacer el principal producto que es exportado a la Comunidad Andina de Naciones, subregion económica donde mayor participación tiene Bolivia, a continuación detallamos la exportación de este producto a cada uno de los países miembros de este acuerdo.

EXPORTACION DE SOYA A LA CAN
(en millones de USD)

PAIS	2002	2003	2004	2005	2006
COLOMBIA	62.3	69.3	22.4	72.3	56.4
ECUADOR		6.6	1.4		4.6
PERU	15.6	24.9	44.4	32.2	32.5
VENEZUELA	83.4	108	192.4	127.6	133.8
TOTAL	161.3	208.8	260.6	232.1	227.3

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

Como ya se menciona la relación comercial con Ecuador es bastante débil, Colombia vienen a ser el comprador de este producto mas relevante, considerando que Venezuela ya no es parte de este de la CAN, es el principal comprador de soya en la subregion.

En los 5 años que observamos, Venezuela compro en el año 2004 el 73.83% del valor exportado de soya, en los otros años se evidencia que supera el 50% del total.

3.3.8 EXPORTACION DE SOYA Y LOS PAGOS EN EL CPR-ALADI

En este punto consideraremos, la soya como el único producto exportado y que para su comercialización se utilizaron diferentes medios de pago que ya los conocemos, y supondremos que los pagos que cursaron favor de Bolivia los países de la CAN a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de estas operaciones están relacionados directamente con este producto.

COMPARACION EXP DE SOYA Y PAGOS CPR (En millones de USD)

ANOS	EXP.CAN	PAGOS CPR	VARIACION
2002	161.3	3.0	1.85%
2003	208.8	11.7	5.60%
2004	260.6	28.0	10.74%
2005	232.1	17.1	7.37%
2006	227.3	58.3	25.65%

Elaboración: Propia en base a datos del BCB

Queda claramente establecido en el cuadro que del total de soya exportada a los países de la CAN, los pagos que recibe Bolivia de estos países mediante el CPR son mínimos, la gestión que sobresale es la del 2006 que nos muestra que de los USD 227.3 millones de dólares solo el 25.65% le pagaron a Bolivia utilizando el sistema de pagos del Convenio.

3.3.9 COMO DEBEN OPERAR EN EL CONVENIO LOS EXPORTADORES

El Banco Central de Bolivia como miembro del Convenio, y de acuerdo a lo estipulado en el mismo en su Artículo 26 que dice **“La mecánica operativa entre las Instituciones autorizadas y sus respectivo banco central para realizar las**

operaciones contempladas en el Convenio se regirá por las disposiciones internas que adopte cada país y deberá ser comunicada a cada banco central participante del Convenio a través de la Secretaria. Estas disposiciones **deberán ajustarse a las normas del Convenio**", cuenta con un Reglamento Interno de Operaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI aprobado mediante Resolución de Directorio N° 145/2007 y con un Procedimiento Operativo del Reglamento.

El flujo de una operación en el Convenio lo describimos en el punto 2.8.7 de este documento, el exportador deberá solicitarle a su comprador que la operación se efectúe a través del Convenio utilizando cualquiera de los medios de pagos aceptados en el mismo.

Utilizando un Banco de su país el importador hará emitir un instrumento de pago a favor del exportador que será avisado a este por otro banco en su país. El Banco procederá de acuerdo al punto 5 de los Procedimientos Operativos que dice **"Las Instituciones Autorizadas deberán informar por escrito al BCB, sobre todos aquellos instrumentos emitidos o avalados por instituciones Autorizadas del Exterior, que hayan recibido, adjuntando el mensaje SWIFT de emisión o fotocopia del instrumento avalado.....Esta información deberá ser remitida en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la fecha en que reciban la notificación. El envío de esta información será condición indispensable para que las Instituciones Autorizadas tengan derecho al reembolso."**

Al vencimiento del instrumento el banco del exportador deberá presentar hasta horas 15:30 al BCB el formulario N° 1520-001 Solicitud de Reembolso por Operaciones de Exportación (CPCR-ALADI), el importe estipulado en el formulario será abonado en el mismo día en la cuenta corriente de la institución autorizada en el BCB, en consecuencia el exportador recibirá el valor de su operación de exportación de igual manera.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto en el documento, finalizado el análisis del tema en cuestión se arribó a las siguientes conclusiones:

- Con referencia a la participación de Bolivia en los procesos de integración y acuerdos comerciales en la región, por una parte a lo procesos de integración Bolivia en todos los casos ingresa a las segundas partes, no es un país que por su ubicación geográfica debiera haber cumplido un papel mas protagónico para la conformación de estos sistemas de integración.
- En el caso de la ALADI, anterior a este proceso se creo la ALALC en 1960, Bolivia se adhiere al mismo recién el año 1967, en 1980 la ALADI sustituye a la ALALC, en este Tratado es que Bolivia participa como firmante de este proceso de integración.
- Para la CAN, en el Acuerdo de Cartagena de agosto de 1966 Bolivia no esta presente se une al proceso en 1967, cuando la Comunidad Andina de Naciones en 1969 sustituye a al Acuerdo recién Bolivia participa como suscriptor del Acuerdo.
- Bolivia es el país que mas Acuerdos comerciales tiene firmado con países de la región, con el MERCOSUR el ACE 36, con México el ACE 31, los resultados de estos acuerdos en el sector exportador de productos no tradicionales, pese a contar con 95% de ítems liberalizados no se perciben.
- El país que con el mas comercio tiene y a tenido Bolivia en la región es Chile, con este firmo el ACE 22, respecto al mencionado ACE, en diciembre del 2006 entro en vigencia el Decimoquinto Protocolo, con este Chile otorga el 100% de preferencias arancelarias a las importaciones de cualquier producto originario de Bolivia, les muy temprano para ver los resultados y efectos de esta Acuerdo en el sector exportador.

- Por último el ACE 47 con Cuba, este tiene mayor relevancia, a la fecha se tiene registrado un valor de USD 15.000 por exportaciones a este país.
- Bolivia por intermedio del Banco Central de Bolivia es suscriptor del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, uno de los componentes de este Convenio es el sistema de garantías que ofrece el mismo, de estas garantías la mas importante es la de reembolso, entre los Bancos Centrales, de las operaciones cursadas en el Convenio, es decir que una operación de exportación efectuada utilizando cualquier medio de pago aceptado por el Convenio será honrado por el Banco Central del importador.
- Del total de las exportaciones de productos no tradicionales efectuadas por Bolivia, alrededor del 60% y más están destinados a mercados en la región, pero de estas exportaciones cuanto se cursan a través del Convenio, en la gestión 2006 apenas se canalizo el 10.43% de las mismas.
- El producto estrella exportado a la CAN es la soya, no superamos el 25% del valor de este producto que se curse por el Convenio
- Las cifras son elocuentes, nos muestran que existen un desconocimiento por parte del sector exportador de esta mecanismo vigente y las garantías que le ofrece.

RECOMENDACIONES

Pecando de ser reiterativos, por su ubicación geográfica, por las cifras que demuestran la dependencia que tienen las exportaciones de productos no tradicionales del mercado regional. Bolivia debe ser el promotor para profundizar los procesos de integración y fortalecer los Acuerdos Comerciales en la región.

Al interior tiene que difundir estos Acuerdos Comerciales y las ventajas que ofrecen al sector exportador, mediante seminarios, talleres u otros medios.

El Banco Central de Bolivia a establecido en su Plan Estratégico Institucional (PEI 2008-2012), en lo concerniente a la Gestión Institucional una estrategia dirigida a **“Generar y fortalecer el relacionamiento institucional con actores sociales, económicos y políticos”**, otra estrategia definida es **“Diseñar y aplica una nueva política comunicacional”**, en este sentido el Banco Central de Bolivia debe llevar adelante una campaña de difusión dirigida a los actores económicos del Reglamento para Operaciones canalizadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos – ALADI y su Procedimiento Operativo, a objeto de hacer conocer la conveniencia de operar los medios de pago por concepto de exportaciones utilizando este sistema de pagos.

Los exportadores bolivianos, por su parte, al momento de pactar una operación de comercio con un importador de cualquier país de la región deberá solicitar a este que el instrumento de pago que emitan a su favor sea canalizado a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos – ALADI, de esta manera el exportador garantizara el pago del valor exportado al vencimiento del instrumento, independientemente de que el importador pague o no la obligación a su banco.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Diplomado en Comercio Exterior "Integración Económica". Modulo II.
- 2 ALADI DAPMDER/BOL/N° 01-07 "Análisis de la Inserción Comercial de Bolivia en la Región.
- 3 ALADI Informe del Secretario General " La Evolución del Proceso de Integración Regional en el año 2006"
- 4 Francisco Lecoña Subgerente de Operaciones Externas Banco Central de Bolivia Curso sobre "Cartas de Crédito".
- 5 Secretaria General de la ALADI. " Tratado de Montevideo 1980", "Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos", "Reglamento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos".
- 6 Secretaria General de la ALADI. "Evaluación del Funcionamiento del Sistema de Pagos de las gestiones 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.
- 7 Banco Central de Bolivia. "Boletines Estadísticos del Sector Externo".
- 8 Banco Central de Bolivia. "Sistema de Seguimiento y Control de Importaciones y Exportaciones SISCIE".
- 9 Banco Central de Bolivia "Resolución de Directorio N° 145/2007 Reglamento Interno de Operaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI".
- 10 Banco Central de Bolivia. " Circular Externa SGRAL N° 038/2007 Procedimiento Operativo del Reglamento Interno de Operaciones a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI".